01/05/2021

ECONOMIST&JURIST

Marta Lalaguna Holzwarth
Counsel, Procesal y Arbitraje, CMS Albiñana & Suárez de Lezo

¿Cuándo podemos recurrir en apelación un laudo arbitral?

La acción de anulación y la revisión del laudo establecidos en la Ley de Arbitraje **no son un recurso** . No está establecido legalmente ningún recurso que permita la revisión de la valoración efectuada por los árbitros sobre las cuestiones sometidas a arbitraje. No obstante, la **autonomía de la voluntad** permite a las partes acudir a un procedimiento de impugnación opcional del laudo.

La **definición de "recurso" según la R.A.E.** es la siguiente: "*En los procesos judiciales, petición motivada dirigida a un órgano jurisdiccional para que se dicte una resolución que sustituya a otra que se impugna*". Respondiendo a la pregunta que da título a este artículo, lo cierto es que la Ley de Arbitraje[1] no prevé ningún recurso frente al laudo arbitral en este sentido.

El arbitraje se caracteriza por ser un **mecanismo de resolución de conflictos de "instancia única"** o "one shot proceeding"[i] en el que, a diferencia del proceso judicial, no existe la doble instancia del recurso de apelación. Una de las pri

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF